

Servicio Público
de Empleo Estatal

Bonificaciones / reducciones a la contratación laboral

Julio 2017

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|--|---|---|---|---|---------------------------|
| Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ⁽¹⁾ | Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o superior plantilla. | ➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más. | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11//2013. (Art.9) |
| Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos INDEFINIDO | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. · | Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes | ➤ 12 meses | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11//2013. (Art 10) |
| Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. INDEFINIDO | Mayor de 45 años. ⁽²⁾ | Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social. | ➤ 12 meses | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art 11) |
| Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven | Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. · | A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses : Hombres : 500 euros/año. Mujeres : 700 euros/año | ➤ 3 años | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013. (Art.12) |

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|--|--|--|---|--|-------------------------|
| Contrato en prácticas | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios, inscritos en la Oficina de Empleo. | Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes. | ➤ Durante toda la vigencia del contrato | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.. | Ley 11/2013. (Art.13) |
| Contrato en prácticas | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2011.Inscritos en la Oficina de Empleo | Reducción del 75 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes | ➤ Durante toda la vigencia del contrato | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | Ley 11/2013. (Art.13) |
| Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO | Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados en situación de exclusión social.. - Mayores de 30 años | 850 euros/ año. | ➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida | ➤ Indefinida | ➤ Ley 5/2011. (Art 9) |
| Cooperativas ⁽³⁾ o Sociedades laborales | -Menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.(3). --Mayores de 30 años | 1ºaño :1650 euros/año , 2º y 3 año: 800 euros/año 800 euros/año | ➤ 3 años | ➤ Indefinida . | ➤ Ley 5/2011. (Art.9) |

³ En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 9 de la Ley 5/2011

**BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL
PARA JÓVENES LEY 11/2013**

| TIPO DE CONTRATO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---|---|--|-------------------|---|---|
| Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven | Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. | Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social: Hombres 500 euros/año Mujeres 700 euros/ año | ➤ Durante 3 años. | ➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 11/2013.(Art 12.4) |
| Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje | Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. | Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social: Hombres : 1500 euros/año Mujeres : 1800 euros/año | ➤ Durante 3 años. | ➤ Indefinida. | ➤ Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013 |
| Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas | Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato en prácticas y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido | Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Hombres : 500 euros/año Mujeres : 700 euros/año | ➤ Durante 3 años. | ➤ Indefinida. | ➤ Ley 3/2012. Apto 2. Art 7. . (Modificado por R.D. Ley 16/2013) |

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---|--|---|---|----------|---|-----------------------------------|
| Para empresas de menos de 50 trabajadores | Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo | Desempleados/as | 1.300 | 3 años | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15% | ➤ Ley 3/2012 (Art.4) |
| | | Mujeres subrepresentadas ⁽⁴⁾ | 1.500 | | | |
| | Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive ,desempleados inscritos en la Oficina de Empleo | Desempleados/as | 1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º 1.200 | | | |
| | | Mujeres subrepresentadas | Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros | | | |
| Para empresas menores de 50 trabajadores en centros de trabajo ubicados en la C.A. de Canarias. | Mayores de 45 años desempleados inscritos en la Oficina de Empleo. | Desempleados/as | Cuantía 90%. | 3 años | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%. | ➤ Ley 3/2012. ➤ (Art4.5 bis) |
| | | Mujeres subrepresentadas | Cuantía 100% | | | |
| | Jóvenes de 16 y 30 años ambos Inclusive desempleados inscritos En la Oficina de Empleo. | Desempleados/as | 1º año 90%, 2º años 70%, 3º año 50% | | | |
| | | Mujeres subrepresentadas | 1º año 100%, 2º año 80%, 3º año 60%. | | | |
| Indefinido | Víctimas de violencia de género | | 1500 | 4 años | ➤ Indefinida | Ley 43/2006 (Art.2) |
| | Víctimas de trata de seres humanos. | | 1500 | 2 años | | |

⁴ Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA | |
|---------------|---|--------------------|------------------------------------|----------|-----------------------|------------------------|------------|
| | Víctimas del terrorismo (art 34 Ley 29/2011) | | 1.500 | 4 años | | Ley 43/2006 (Art. 2) | |
| | Víctimas de violencia doméstica | | 850 | 4 años | | | |
| | Trabajadores en situación de exclusión social | | 600 | 4 años | | | |
| | Personas con discapacidad | Menores de 45 años | En general | 4.500 | Vigencia del contrato | | Indefinida |
| | | | Discapacidad severa ⁽⁵⁾ | 5.100 | | | |
| | | Mujeres | En general | 5.350 | | | |
| | | | Discapacidad severa | 5.950 | | | |
| | | Mayores de 45 años | En general | 5.700 | | | |
| | | | Discapacidad severa | 6300 | | | |

⁵ Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|----------------------------|--|---------|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Indefinido | Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (6) (Relación de carácter especial). | | 100% cuotas empresariales por todos los conceptos. | Vigencia del contrato. | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 |
| | Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Art. 274 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida. (7) | | Bonificación que corresponde según el vigente PFE (8) | Según la normativa aplicable del PFE. | Según la normativa aplicable del PFE | ➤ Ley 45/2002 (D.T. 5ª) ➤ Ley 43/2006 |
| Conversiones en indefinido | Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación (9) en empresas de menos de 50 trabajadores | Hombres | 500 | 3 años | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 |
| | | Mujeres | 700 | | | |

6 Centro Especial de Empleo.

7. Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del Art 228. Del Texto Refundido de la ley de la Seguridad Social.

8 PFE. Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012.

9 Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la disposición Final 12.2 de la Ley 27/2012, de 1 de Agosto.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | CUANTÍA ANUAL (EUROS) | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA |
|---------------|--|---|--|----------|-----------------------|---|
| | Personas con discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias • Conversión de todos los contratos temporales en CEE | <ul style="list-style-type: none"> • Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias) • 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE) | | | ➤ Ley 43/2006 (Art.2) |
| | Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y cualquiera que sea la fecha de su celebración. | Hombres | Reducción 1.500* | 3 años | Indefinidos | ➤ Ley 3/2012 (Art. 2) ➤ R.D.Ley 6/2016 |
| | | Mujeres | Reducción 1.800 * | | | |
| | Conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género, doméstica y personas en situación de exclusión social | | 1.500, Víctimas de violencia de género y terrorismo 850, Víctimas violencia doméstica. 650, Situación de exclusión social | 4 años | Indefinidos | ➤ Disposición Final 14 Ley 3/2012 |

* Esta reducción cuando se trate de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será " Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

| TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | | | | CUANTÍA | DURACIÓN | VIGENCIA DE LA MEDIDA | NORMATIVA | |
|---|---|--|------------|------------|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Contratación temporal | Contratos formativos | En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) ⁽¹⁰⁾ | | | Reducción 50% cuota empresarial por contingencias comunes | Toda la vigencia del contrato | Indefinido | ET (DA 20ª) R.D. Legislativo 2/2015 | |
| | | Para la Formación y el Aprendizaje ⁽¹¹⁾ | | | Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario ⁽¹²⁾ | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 (Art.3) | |
| | Personas con discapacidad | Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal | | | | 100 % todas las aportaciones | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 45/2002 (DA 9ª) |
| | | Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial) | | | | 100% todas las aportaciones | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 |
| | | Contrato temporal fomento del empleo | En general | Varones | Menores 45 años | 3.500 | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª |
| | | | | | Mayores 45 años | 4.100 | | | |
| | Mujeres | | Menores 45 | 4.100 | | | | | |
| | | | Mayores 45 | 4.700 | | | | | |
| | Discapacidad severa | | Varones | Menores 45 | 4.100 | | | | |
| | | | | Mayores 45 | 4.700 | | | | |
| | | Mujeres | Menores 45 | 4.700 | | | | | |
| | | | Mayores 45 | 5.300 | | | | | |
| | Víctima violencia de género o doméstica | | | | 600 | Toda la vigencia del contrato | | Indefinida | ➤ Ley 43/2006 D. F. 14ª Ley 3/2012 |
| Trabajadores en situación de exclusión social | | | | 500 | | | | | |
| Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011 | | | | 600 | | | | | |
| Víctimas de trata de seres humanos | | | | 600 | | | | | |
| Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje | Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje | | | | Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario | Toda la vigencia del contrato | Indefinida | ➤ Ley 3/2012 (Art.3) | |

¹⁰ Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

¹¹ En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

¹² Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

| ÁMBITO MEDIDA | TIPO CONTRATO | COLECTIVOS | CUANTÍA | DURACIÓN | NORMATIVA |
|--------------------|-------------------------|---|---|--|---|
| Áreas geográficas | Indefinido/ temporal | Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. vigésimotercera del R. D. Legislativo 8/2015 . | 50 % de la Base de cotización por contingencias comunes. | Indefinida | ➤ D. A. vigésimotercera tercera del R. D. legislativo 8/2015 |
| | Indefinido/ temporal | Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional | Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización | Toda la vigencia del contrato | ➤ Ley 19/1994 |
| Otros colectivos | Indefinido/ temporal | Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento | Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social | Vigencia del contrato | ➤ D.A. vigésimotercera del R.D.legislativo 8/2015 |
| | Indefinido/ temporal | Personas que presten servicios en el hogar familiar , y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 ¹³ . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa) | Reducción del 20% cuota del empleador | Durante 2016 | ➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 (art.9) |
| | | | 45 % cuota del empleador | Vigencia del contrato | ➤ Disposición Adicional 87. Ley 48/2015 |
| Empresas inserción | Temporal/ Indefinido | Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción. | 850 euros/año | Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años | ➤ Artículo16.3.a Ley 44/2007 |
| | | En supuesto de manera de 30 años | 1650/euros/año | Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años | ➤ Ley 11/2013 |

¹³ Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

| OBJETO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|---|---|---|--|--|
| Mantenimiento –empleo trabajadores mayores | Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización | Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal | <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida ➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito ➤ Se financia por la Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley General de la S. Social 8/2015 (art. 152) ➤ Ley 27/2011 |
| Conciliación de la vida personal, laboral y familiar | Contratos interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia | <p>100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> <p>100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Duración: Mientras dure la sustitución | <ul style="list-style-type: none"> ➤ RDL 11/1998 ➤ Ley 12/2001 (DA 2ª) |

BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

| | | | | |
|--|---|--|--|-------------------------|
| Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.) | Contratos de interinidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares | Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia | ➤ Duración: Mientras dure la excedencia | ➤ D.A. 21ª E.T |
| | Contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes | ➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | ➤ Ley Orgánica 1/2004 |
| Empleo selectivo | Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa | Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes | ➤ <u>Duración</u> : 2 años | ➤ RD 1451/1983 (art. 2) |
| Prolongación período de actividad fijos discontinuos | Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades encuadradas en los sectores de turismo, así como las de comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año. | Bonificación 50% contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año | ➤ Meses de febrero, marzo y noviembre de cada año hasta el 31/ 12 / 2016 | ➤ D.A. 111ª Ley 3/2017 |

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

| OBJETO | | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|---|---------------------------------|---|--|---|--|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo con carácter general | CON BASE MÍNIMA DE COTIZACIÓN | <p>Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar la base mínima.</p> <p>Con posterioridad al periodo inicial de 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal..</p> | <p>Reducción de 50 euros/mes de la cuota por contingencias comunes incluidas en la incapacidad temporal.</p> <p>a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses.</p> <p>b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a).</p> <p>c) Bonificación equivalente al 30% durante tres meses siguientes al periodo b).</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta. ➤ Máximo hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses tras la fecha de efectos del alta. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007. (Art. 31.)* ➤ R.D. Ley 6/2016. |
| | CON BASE SUPERIOR DE COTIZACIÓN | <p>Trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores que opten por cotizar por una base de cotización superior a la base mínima.</p> <p>Con posterioridad al periodo inicial de los 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.</p> | <p>Reducción equivalente al 80% sobre la cuota por contingencias comunes incluidas en la incapacidad temporal.</p> <p>a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses.</p> <p>b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a)</p> <p>c) Bonificación equivalente al 30% durante tres meses siguientes al periodo b)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha a efectos del alta. ➤ Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses tras la fecha de efectos del alta. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007. (Art. 31) * ➤ R.D. Ley 6/2016. |

* Los incentivos establecidos en el Art. 31 de la Ley 20/2007, cuando se trate de trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será "Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

| OBJETO | | COLECTIVO | CUANTIA | DURACION Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|--|--|---|--|---|--|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo | MENORES DE 30 AÑOS O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS | Trabajadores/as por cuenta propia menores de 30 años o menores de 35, en el caso de mujeres que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores. (14) | Bonificación adicional a la finalización de las previstas con carácter general del 30% sobre la cuota de contingencias comunes. | 12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007 (Art. 31) * ➤ R.D. Ley 6 / 2016 |
| | DISCAPACITADOS, VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y VICTIMAS DE TERRORISMO | <p>Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar sobre la base mínima (14)</p> <p>Con posterioridad a los 12 meses iniciales, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.(14)</p> <p>Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores que opten por una base de cotización superior a la mínima(14)</p> <p>Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, una bonificación.(14)</p> | <p>Reducciones a 50 euros mensuales por contingencia comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Reducción equivalente al 80% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> | <p>Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta</p> <p>48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.</p> <p>Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta</p> <p>48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007 (Art. 32) ➤ Ley 20/2007/(Art. 32) |

* Los incentivos establecidos en el Art. 31 de la Ley 20/2007, cuando se trate de trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el incentivo será " Bonificación" a partir del 1 de enero de 2017.

14 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

| OBJETO | | COLECTIVO | CUANTIA | DURACION Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|--|-----------------|--|---|--------------------------|--|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo | INTERINIDAD | Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado. | 100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución | Sustitución | <ul style="list-style-type: none"> ➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007 ➤ Ley 20/2007 (Art 38) |
| | FAMILIARES | Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos . en el Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda.(15) | 50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento. 25% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento | 18 meses 6 meses | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007 (Art 35) |
| | CEUTA Y MELILLA | Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre. | 50% de la Base de cotización por contingencias comunes | Indefinida | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20 / 2007 (Art 36) |

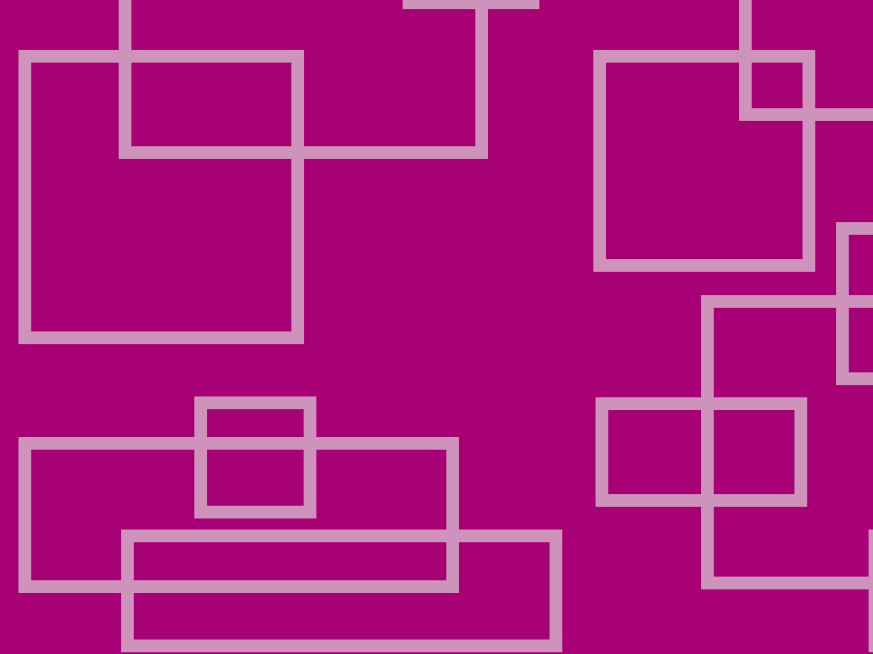
15. Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguinidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

| OBJETO | COLECTIVO | CUANTÍA | DURACIÓN Y OBSERVACIONES | NORMATIVA |
|--|--|--|---|--|
| Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo Por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación. | <p>Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA, y contraten a un trabajador/a, a tiempo completo o parcial, en los supuestos de :</p> <p>a) Por cuidado de menores de 7 años.</p> <p>b) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, en situación de dependencia.</p> <p>c) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.</p> | <p>100% de la cuota (16) por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a, en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, el tipo de cotización mínimo vigente. (17)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta 12 meses.. ➤ Mínimo duración del contrato 3 meses. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 25/2015 de 28 de julio . Art. 9. |

16. Si la contratación es a tiempo parcial, la bonificación prevista será del 50%.

17 . En el caso de que el trabajador/a lleve menos de 12 meses de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social 500euros de trabajador/a por cuenta propia.



Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es
901 11 99 99

NIPO: 274-17-001-3



www.sepe.es
Trabajamos para ti